



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Júridica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Registro N° 285 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 21 JUL 2023

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

El expediente N° 5206-2023 proveniente de la ONP, La Resolución N° 0000003430-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, Expediente N° 11100082423, el Informe N° 0081-2023-MSME, el Informe N° 0398-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH y el Informe N° 006-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 12 de julio de 2023, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1º, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado con D.S 004-2019-JUS señala que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", asimismo debiendo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3º que son: "Competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante documento de la referencia a), presentado a la Entidad, la Oficina de Normalización Provisional, remite la Resolución N°. 0000001844-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530 – Expediente No. 82423, de fecha 28 de junio del 2023, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Provisional resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** "Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de ANTONIO ORTIZ SOLIS, a partir del 26 de julio del 2022, por la suma de S/. 554.68, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/.589.68 soles, a la fecha de la emisión de la presente resolución, con el cargo de Técnico Agrario II, Nivel Remunerativo STD, acreditando un total de 48 años, 11 meses y 22 días de servicios pensionables, del mismo modo ordenan en el **ARTÍCULO SEGUNDO:** "Transcribir el contenido de la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/.6,529.16, la misma que debe ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; en el **ARTICULO TERCERO:** ordenan que se ponga de conocimiento a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía,



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, cuyos montos obran en las hojas de liquidaciones adjuntas.

Que, a través del documento de la referencia b), de fecha 10 de julio del 2023, la (e) del Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, manifiesta que en atención a la Resolución N°. 0000003430-2013-ONP/DPR.GD/DL 20530 - Expediente No. 11100082423, de fecha 28 de junio del 2023, se reconoce el derecho de pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de ANTONIO ORTIZ SOLIS, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20530, procede a realizar el cálculo respectivo de la pensión el mismo que asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES (S/554.93)** el mismo que de conformidad con lo dispuesto por el D.S. 007-2023-EF este monto se incrementa a S/. 589.68 soles a partir de enero del 2023 y por concepto de Aguinaldo por Navidad, Fiestas Patrias y Escolaridad es de S/. 1,000.00 mientras que por pensión de cesantía asciende a S/. 6,993.61 soles y sumados ambos conceptos hacen un total de S/. 7,993.61 soles.

Que, del contenido de la Resolución N°. 0000003430-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 - Expediente N°. 11100082423, de fecha 26 de junio del 2023, con la cual, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, se tiene que esta entidad, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** "Disponer el pago de pensión de cesantía a favor de ANTONIO ORTIZ SOLIS, a partir del 26 de julio del 2022, del mismo modo ordenan en el **ARTÍCULO SEGUNDO:**" Disponer que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/6,529.16 la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de S/. 87.47, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan y el **ARTÍCULO TERCERO:** Ha dispuesto que se ponga de conocimiento el contenido de la Resolución a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de cesantía, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 tomando en cuenta los montos que obran en las liquidaciones que obran adjuntos a la Resolución de la ONP, la misma que está afecta a los descuentos de Ley.

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, establece las disposiciones referidas a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP y es de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declare y califique las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen, en el artículo 3° de esta norma legal estipula que; "Las entidades a que se refiere el artículo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, son las responsables de pronunciarse mediante el acto administrativo correspondiente, respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros."

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

176-2020-CR/GR CUSCO, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 06 de Julio del 2023



RESUELVE :

PRIMERO: DISPONER el pago de la Pensión de Cesantía a favor del Sr. ANTONIO ORTÍZ SOLÍS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023, por la suma el monto de S/589.68 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES).

SEGUNDO: DISPONER el pago de las pensiones devengadas ascendentes a la suma de S/6,993.61 soles; más aguinaldo por navidad, fiestas patrias y escolaridad el monto de S/1,000.00 (MIL SOLES) haciendo un total S/7,993.61 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 61/100 SOLES).

TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución Gerencial a los interesados, así como a las instancias administrativas correspondientes de la GERAGRI, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Apl. In. 176-2020-CR/GR CUSCO
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300